

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁRESOLUCIÓN N° DES- 0 2 5 DE 202021 FEB 2020**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 13 de junio del 2019, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA**, bajo el número 25126-0-19-0299, respecto del predio ubicado en **VEREDA RIO GRANDE LOTE VILLA MARCELA**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-25968 y número catastral 00-00-0003-0811-000 de propiedad del señora **MARIA FRANCISCA MOLANO DE DUITAMA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.587.336 de Bogotá.

Que mediante escrito radicado con No. 23758-2019 con fecha 17 de diciembre de 2019, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá, solicita el desistimiento voluntario del proyecto 25126-19-0299.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 de la Ley 077 de 2015 señala: *"El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)"*

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, bajo el número 25126-0-19-0299, respecto del predio ubicado en **VEREDA RIO GRANDE LOTE VILLA MARCELA**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-25968 y número catastral 00-00-0003-0811-000 de propiedad del señora **MARIA FRANCISCA MOLANO DE DUITAMA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.587.336 de Bogotá.